



---

# BECA FUNDACION GEICO 2025

---



MAYO DE 2025

GRUPO ESPAÑOL DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER GINECOLÓGICO

## Introducción

Con motivo de la constitución de la Fundación GEICO, y como expresión de su compromiso con el impulso de la investigación científica en el ámbito de los tumores ginecológicos, se convoca la **Beca Fundación GEICO para Investigación en Tumores Ginecológicos**. Esta beca tiene como finalidad apoyar proyectos de investigación originales que contribuyan al avance del conocimiento en este campo, favoreciendo el desarrollo de nuevas ideas, enfoques y líneas de estudio que puedan tener un impacto significativo en la práctica clínica y en la mejora de la atención a las pacientes.

La presente convocatoria representa un hito fundacional y simbólico para la Fundación GEICO, que nace con la vocación de convertirse en un referente en el apoyo a la investigación oncológica ginecológica en España.

Invitamos a investigadores de GEICO comprometidos con la excelencia científica y la innovación a presentar propuestas que aborden desafíos importantes en el campo de los tumores ginecológicos y que contribuyan al avance del conocimiento y la mejora de la atención médica en esta área.

## Identificación de la entidad

- Denominación Social: GRUPO ESPAÑOL DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER GINECOLÓGICO ("GEICO")
- NIF: G-82317454.
- Domicilio Social: c/ Santa Engracia 151, 5ª planta, puerta 2, (28003) Madrid.
- Dirección de correo electrónico: secretaria@grupogeico.org
- Datos registrales: Núm. 165282 Reg. Nacional de Asociaciones.

## Número de Becas y dotación

Se concederán 2 becas con una dotación de 15.000 euros cada una.

## Requisitos

- El investigador principal (IP) del proyecto, o en su defecto el Co-IP, debe **ser miembro de GEICO desde al menos un año antes de la fecha de la convocatoria de la beca**.
- El IP debe de tener la licenciatura o el grado en Medicina y Cirugía, Biología, Bioquímica, Farmacia u otros grados de orientación biotecnológica o biomédica.
- Los candidatos deben estar vinculados a un centro asistencial o fundación de investigación sanitaria que pertenezca a GEICO, mediante un contrato en vigor que abarque el tiempo de ejecución del proyecto.

## Condiciones del proyecto

- **El proyecto debe estar englobado en la investigación de la prevención, el diagnóstico, el manejo terapéutico, seguimiento y la calidad de vida de cualquier tipo de cáncer ginecológico. Quedan explícitamente excluidos de esta convocatoria todos aquellos proyectos de investigación traslacional, ya que estos tienen una convocatoria específica bajo el nombre Becas "Andrés Poveda"**.
- Los proyectos de investigación deben ser originales, con duración variable, que debe estar debidamente justificada dentro de la propuesta. La duración inicial del proyecto podrá ser prorrogada como máximo por un año adicional. Es importante destacar que cualquier prórroga no implicará un aumento en la financiación asignada.
- La dotación podrá ser utilizada en conceptos de material fungible, servicios, comunicación y publicación de resultados, o material inventariable (límite 25%).
- Esta ayuda contempla hasta un máximo de un 2% en costes indirectos.

- El trabajo deberá iniciarse en el momento en que se firme el contrato con el centro.
- Los proyectos agraciados deberán aportar la aprobación del Comité de Ética del centro previa a la firma del contrato.
- Los IP de los proyectos agraciados deberán estar presentes en el acto de entrega de las Becas durante el próximo Simposio GEICO que será el **día 27 de noviembre de 2025**.
- Los proyectos seleccionados pasarán a ser considerados estudios GEICO, con su correspondiente código. El IP deberá comprometerse a incluir el código GEICO en las comunicaciones a congresos y en las publicaciones, en las que deberá seguir los procedimientos del grupo en cuanto a autorías.

### Incompatibilidades

- **El proyecto puede cofinanciarse** por otras becas adicionales y/o ayudas, ya sean subvencionadas con fondos públicos o privados, **siempre que no deje de ser considerado estudio GEICO**. En el caso de que el proyecto ya cuente con financiación previa, esto deberá especificarse claramente en la carta de solicitud. No obstante, en ese caso, GEICO se reserva el derecho de no conceder la beca si estima que el proyecto ya está suficientemente subvencionado.
- Cada IP solo podrá participar en un proyecto.

### Formato de la solicitud

Junto con la solicitud (disponible en la página web de GEICO), los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Memoria científico-técnica (máxima extensión 10 hojas con letra Arial 10 con un punto de interlineado) siguiendo el modelo disponible en la web de GEICO y que incluirá:
  - a. Memoria del proyecto (máximo 9 hojas) con los siguientes apartados:
    - i. Título
    - ii. Resumen del proyecto (máximo 250 palabras)
    - iii. Antecedentes y estado actual del tema
    - iv. Hipótesis y objetivos del proyecto
    - v. Metodología
    - vi. Plan de trabajo
    - vii. Cronograma
    - viii. Impacto esperado
    - ix. Justificación detallada de la ayuda solicitada y desglose del presupuesto
    - x. Bibliografía
  - b. Equipo Investigador: Integrantes y papel a desempeñar. Experiencia en los 5 últimos años. (máximo 1 hoja)
  - c. Descripción del centro investigador e instalaciones técnicas disponibles (máximo 1 hoja)
  - d. Cualquier otra información que el aspirante considere oportuno incluir (máximo 1 hoja)
2. Fotocopia del DNI del investigador principal
3. CVA del investigador principal en formato FECYT (máximo 4 hojas).
4. Autorización del titular del centro para la realización del proyecto de investigación.
5. Aceptación, mediante firma, de las bases por parte del responsable del centro en el que se va a desarrollar la investigación y del IP.

### Plazos:

- El **30 de junio** finaliza el plazo de presentación de proyectos.
- Del **1 al 10 de julio** se realizará el periodo de alegaciones.
- A partir del **11 de julio** se comunicará a los candidatos la resolución de las alegaciones realizadas y se enviarán los proyectos a los evaluadores.
- Durante el **mes de octubre** se fallará el resultado de las becas

- Durante el Simposio GEICO (27 de noviembre de 2025) se hará público el fallo y se entregarán las Becas.

## Presentación

Enviar mediante correo electrónico a la dirección [secretaria@grupogeico.org](mailto:secretaria@grupogeico.org) indicando en el asunto: Candidatura para la “Beca FUNDACION GEICO 2025”. Puede enviar sus candidaturas hasta el **día 30 de junio a las 23.59 h.**

## Evaluación y Jurado

- La evaluación por parte del Jurado se llevará a cabo en dos fases:
  - En primer lugar, los proyectos serán valorados por tres evaluadores, que emitirán una valoración técnica del proyecto, que supondrá un noventa por ciento (90%) de la nota final.
  - En segundo lugar y tras la valoración técnica, los miembros del Comité Ejecutivo de GEICO realizarán una evaluación estratégica, que supondrá hasta un 10% de la nota final.
- Todos los miembros del Jurado harán una declaración jurada de no tener “conflictos de interés” en la presente convocatoria y en los proyectos presentados a evaluación.
- La evaluación se llevará a cabo en base a criterios como la originalidad, la relevancia clínica, la metodología propuesta, la viabilidad del proyecto y el impacto esperado para GEICO.
- **La evaluación técnica (máximo 90 puntos)** se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
  1. **Calidad de la memoria científico-técnica: (máximo 60 puntos)**
    - Calidad científica y originalidad del proyecto. (máximo 20 puntos)
    - Metodología y desarrollo del proyecto. (máximo 20 puntos)
    - Impacto Clínico del proyecto y aspectos estratégicos para GEICO. (máximo 20 puntos).
  2. **Aspectos curriculares o méritos del candidato y del equipo investigador: (máximo 30 puntos)**
    - Actividad científica en los últimos 5 años del IP y CoIP si lo hubiera (artículos en revistas indexadas y por factor de impacto, tipo de revista, número de citas por artículo, índice H, etc.). (máximo 10 puntos)
    - Adecuación del equipo investigador al proyecto propuesto (conocimiento del área y técnicas propuestas en el proyecto). (máximo 10 puntos)
    - Proyectos de investigación con financiación pública o privada de carácter competitivo conseguidos. (máximo 10 puntos)
- **La evaluación estratégica (máximo 10 puntos)** se realizará solo en aquellos proyectos que hayan obtenido al menos 65 puntos en la evaluación técnica.
- El proyecto seleccionado será aquel que obtenga la mayor puntuación según los criterios de evaluación establecidos.

## Adjudicación

- La decisión del Jurado se transcribirá en un acta y el fallo será inapelable.
- El resultado del conjunto de las evaluaciones será público y será comunicado individualmente a los investigadores solicitantes.
- GEICO se reserva el derecho de declarar desierta la beca en caso de que ninguna propuesta cumpla con los criterios de calidad y relevancia establecidos.

## Informes y presentación

- El investigador principal se compromete a realizar el proyecto de acuerdo con la propuesta presentada y los plazos establecidos.
- El investigador principal deberá remitir un **informe final** para su archivo usando el modelo facilitado por GEICO. Si el proyecto tiene una extensión superior a 2 años deberán emitirse informes anuales de actualización del estudio.
- A criterio del jurado se solicitará una exposición presencial cuando se considere necesario.

## Publicación

- **Los proyectos premiados deberán ser calificados como proyectos GEICO**, participando de este modo el Grupo en las publicaciones que de él deriven (aparición como parte de los autores dentro de la publicación según el PNT de autorías de GEICO) y en posteriores etapas de desarrollo.
- Se espera que el investigador principal presente los resultados de su investigación en eventos científicos nacionales e internacionales y publique los hallazgos en revistas científicas de alto impacto. GEICO no sufragará los gastos asociados a estas actividades a excepción de los que ya estuvieran incluidos en el presupuesto original.
- Las publicaciones o comunicaciones realizadas deberán consignar explícitamente la existencia del soporte de la beca GEICO y deberán incluir en el título el código GEICO asignado. La no mención explícita puede ser causa de reclamación por parte de GEICO.
- La newsletter o las RRSS de GEICO podrá publicar o reproducir los resultados del estudio.

## Dotación

- La dotación de las ayudas será de 15.000€ (importe bruto antes de impuestos).
- Se hará un único pago tras la concesión de las ayudas al centro de realización del proyecto o fundación que gestione los recursos de investigación.

## Confidencialidad

- Los miembros del jurado mantendrán confidencialidad sobre las solicitudes presentadas.

## Características de la ayuda e incompatibilidades:

- La concesión y disfrute de esta ayuda no implica relación laboral alguna con GEICO.
- El receptor podrá durante la vigencia de la ayuda desarrollar otros trabajos o estudios, siempre que no interfieran con el cumplimiento de las obligaciones establecidas por GEICO.
- Todas las comunicaciones relacionadas con la convocatoria se realizarán por medios electrónicos y serán consideradas como válidas.

## Protección de datos:

De conformidad con la normativa vigente, se informa al interesado de que los datos facilitados serán tratados por GEICO, cuyos datos constan en el apartado primero de las presentes Bases Legales. GEICO tratará sus datos, en concreto datos identificativos y de contacto, con las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación en la Beca, así como su entrega en el caso de resultar agraciado. Este tratamiento resulta necesario para que usted pueda participar, estando legitimado por medio su consentimiento expresado con la aceptación de las Bases Legales de este Beca.
- Realizar la retención fiscal en el caso de que resulte concesionario de la Beca. Este tratamiento responde al cumplimiento de una obligación legal.

- Utilización de sus datos e imagen en el caso de resultar concesionario de la Beca, para la difusión por parte de GEICO. Este tratamiento requiere de su consentimiento.

Sus datos podrán ser cedidos a Organismos Públicos competentes, Agencia Tributaria, Jueces y Tribunales, cuando GEICO tenga obligación legal de facilitarlos, siendo conservados los mismos durante el tiempo preciso para hacer frente a posibles responsabilidades de su participación.

Le informamos que puede ejercitar sus derechos de protección de datos mediante escrito dirigido a la dirección indicada, o mediante correo electrónico a la dirección: [secretaria@grupogeico.org](mailto:secretaria@grupogeico.org). En concreto, tendrá derecho, a revocar su consentimiento, obtener confirmación acerca de si en GEICO se están tratando datos personales que le conciernen o no, acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o incompletos, solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, obtener de GEICO la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos, solicitar la portabilidad de sus datos, o reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la siguiente dirección [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

Asimismo, los participantes consienten y autorizan a publicar y/o usar el nombre, apellidos, para promocionar la Beca en todos los medios y soportes a disposición de GEICO, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega de la Beca, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, página web de GEICO, redes sociales como Twitter, Instagram, Linked In etc., y notas de prensa, anuncios promocionales y medios de comunicación social a nivel mundial en cualquier tipo de formato. Le informamos que algunas de las entidades responsables de las redes sociales indicadas, pueden estar ubicadas fuera del Espacio Económico Europeo, cuya legislación no exige un nivel de protección de datos personales equivalente al europeo, por favor, consulte sus políticas de privacidad.

## LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas Bases Legales están sujetas a la legislación española. Serán competentes para resolver cualquier duda, incidencia o controversia derivada de la validez, interpretación o cumplimiento de estas Bases Legales, los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.